

ASF-34-2021

06 de mayo de 2021

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios Financieros correspondiente al periodo 2021, con el fin de evaluar la gestión realizada por la Gerencia de Pensiones para el traslado de cuotas de IVM al Magisterio, los controles y el registro contable de las transacciones y de sus saldos y revisión del Auxiliar Cuenta Individual IVM.

El estudio comprendió la evaluación del registro contable de las cuentas: 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" y la cuenta relacionada 916-50-7 "Traslado Cuotas Magisterio", según los registros efectuados en los años 2018, 2019 y 2020, ampliándose la revisión en donde se consideró necesario, con el fin de tener una mejor comprensión de las afectaciones contables.

A continuación, se presentan los aspectos que se evidenciaron en la revisión de las cuentas contables seleccionadas, referente al registro de los pasivos por concepto del traslado de cuotas al Magisterio, el cálculo que se realiza, así como la cancelación de estos, según lo solicitado por el Magisterio, al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte según corresponda.

Se determinó en la cuenta contable 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" una diferencia de ¢12 104 141,44 (doce millones ciento cuatro mil ciento cuarenta y un mil colones con 44/100) de más en el Balance General de Situación respecto del Mayor Auxiliar del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, al 31 de diciembre 2018, en donde se observó que los débitos reportados en el Balance General de Situación fueron por un monto de ¢890 580 446,05 (ochocientos noventa millones quinientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis colones con 05/100), mientras que los reportados en el Mayor Auxiliar ascendieron a ¢878 476 304,61 (ochocientos setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cuatro colones con 61/100).

En el Auxiliar Cuentas Individuales de IVM se determinó la existencia de 57 cuentas individuales de naturaleza acreedora por un monto de ¢937 613 388,20 (novecientos treinta y siete millones seiscientos trece mil trescientos ochenta y ocho colones con 20/100) y se evidenció 51 transacciones registradas como crédito por un monto de -¢871 934 521,26 (ochocientos setenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos veintidós colones con 26/100) provocado por una duplicidad en el registro de las cuentas individuales y montos correspondientes.

Además, existen 2 asientos de diario que originaron un doble registro contable, correspondiente a 2 transacciones de naturaleza acreedora por una suma total de -¢38 049 067,74 (treinta y ocho millones cuarenta y nueve mil sesenta y siete colones con 74/100) pendientes de cancelar según el Mayor Auxiliar y en el Auxiliar de Cuentas Individuales, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, aun cuando estas ya fueron canceladas, por lo tanto, no es procedente el registro de estas dos transacciones y tampoco su pago.

A la vez, se evidenciaron otras 3 transacciones reportadas en el Mayor Auxiliar Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por una suma de ¢27 626 799,19 (veintisiete mil seiscientos veintiséis mil setecientos noventa y nueve colones con 19/100), que están pendientes de depurar en el Auxiliar de Cuentas Individuales por un inadecuado registro de la cuenta individual del crédito y de su cancelación.

Adicionalmente, 2 transacciones registradas que originan una diferencia que está acreditada por una suma de ₡3,000,01 (tres mil colones con 01/100) provocada por cuanto los montos originalmente registrados como créditos fueron superiores a los efectivamente cancelados.

En el Auxiliar de Cuentas Individuales en la cuenta contable 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio", se evidenció la existencia de 70 cuentas individuales reportadas como saldos anormales de naturaleza débito por un monto de ₡909 944 159,92 (novecientos nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil cientos cincuenta y nueve colones con 92/100). De éstas un total de 66 transacciones por un monto de ₡882 317 360,67 (ochocientos ochenta y dos millones trescientos diecisiete mil trescientos sesenta con 67/100) son transacciones que con corte al 31 de diciembre 2020 no están registrados los créditos que las originan, pero las mismas aparecen registradas como canceladas, además, existen 3 transacciones que aparecen debitados por una suma de ₡27 626 799,19 (veintisiete mil seiscientos veintiséis mil setecientos noventa y nueve colones con 19/100) pendiente de depurar y 1 transacción con una diferencia de ₡0.06 cancelada de más mediante la cuenta individual 204080104.

En el Mayor Auxiliar Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al 31 de enero 2021, se presentan 15 transacciones acreditadas por un monto de ₡171 333 226,73 (ciento setenta y un millones trescientos treinta y tres mil doscientos veintidós colones con 73/100), que podrían corresponder a los registros reportados como saldos anormales en el Auxiliar de Cuentas Individuales con corte al 31 de diciembre 2020, estas operaciones tienen los mismos montos, pero en la utilización de cuenta individual no aparece el número de cédula que es lo procedente indicar en los asientos de diario.

Se han elaborado cálculos en el Área Actuarial de la Dirección Actuarial y Económica por un total de 57 casos y un monto de ₡754 688 158,85 (setecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho colones con 85/100) que no han sido registrados en las 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio", 916-50-7 "Traslado Cuotas Magisterio" de los periodos 2018, 2019 y 2020.

Asimismo, no se dispone de un adecuado procedimiento del registro contable, en el cual se indique la información soporte que respalda el registro contable, los controles que deben establecerse para las transacciones acreditadas, la cancelación, de forma mensual, los procesos que permitan validar la información que la Subárea Administración de Cuenta Individual traslade para su registro en forma mensual, que ésta corresponda con las cifras mensuales ingresadas en los mayores y balances, las medidas de control para el uso correcto de las cuentas individuales en la propuesta de asientos de diario y los asientos de diario tramitados finalmente, así como de los procesos a seguir para la conciliación de las cuentas y de los sistemas que deben consultarse y que se requieren para una adecuado registro y control de las transacciones acreditadas y canceladas al Magisterio.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría Interna ha formulado cinco recomendaciones, dirigidas al Área Contabilidad IVM, Área Cuenta Individual y Control de Pagos, y a la Subárea Administración de Cuenta Individual.

con el fin de que la Administración Activa las considere y proceda a efectuar las correcciones y ajustes contables que contribuyan a la calidad y confiabilidad de la información que se reporta en el Mayor Auxiliar, el Balance General de Situación y el Auxiliar de Cuentas Individuales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de las cuentas revisadas; a fin de continuar fortaleciendo la gestión del traslado de cuotas del IVM al Magisterio Nacional.

ASF-34-2021

06 de mayo de 2021

AREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROCESO DE TRASLADO DE CUOTAS DE IVM AL MAGISTERIO, CUENTA 300-60-4 “CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO” Y LA CUENTA RELACIONADA 916-50-7 “TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO”, DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE ÁREA CUENTA INDIVIDUAL Y PAGO UP 9112, ÁREA CONTABILIDAD IVM UP 9121, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PENSIONES UP 9112, DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA UP 9121 GERENCIA DE PENSIONES UP 9108.

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros para el período 2021.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los procesos del registro contable de las transacciones realizada para el reconocimiento del crédito, y de los pagos ejecutados en las cuentas 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y la 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”, de la gestión realizada por la Gerencia de Pensiones, en atención de las solicitudes y posterior traslado de cuotas al Magisterio Nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el registro contable del reconocimiento del pasivo y la ejecución de los pagos, comprobar la integridad de los registros acreditados en la cuenta 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y debitados en la 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”, así como la concordancia entre montos acreditados, la cancelación y verificar el respectivo traslado de los recursos del Régimen IVM al Régimen del Magisterio Nacional por concepto de cuotas.
2. Evaluar que los cálculos efectuados para el reconocimiento de las cuotas (principal e intereses) que son comunicados mediante los oficios emitidos por el Área Actuarial de la Dirección Actuarial y Económica, a la Subárea Administración de Cuenta Individual, concuerde con los registrados como créditos en las cuentas contables 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y como debito en la cuenta 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”.
3. Verificar la concordancia del registro contable efectuado en Auxiliar Cuentas individuales y Balance General de Situación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte con corte al 31 de diciembre 2020, en la cuenta 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio”.

ALCANCE

El estudio contempló la revisión del registro contable efectuado en los periodos 2018, 2019 y 2020 en las cuentas seleccionadas, y las transacciones reportadas en el Auxiliar Cuentas Individuales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte con corte al 31 de diciembre 2020. Ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario. En adición se realizó la revisión del monto actuarial que corresponde pagar según los oficios remitidos por el Área Actuarial.

La evaluación se realizó cumpliendo con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

1. Extracción de la información del Balance General de Situación de Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte mediante el Sistema IDEA, de las cuentas contables 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”, de los años 2018, 2019 y 2020.
2. Extracción de la información de los Mayores Auxiliares Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte mediante el Sistema IDEA, de las cuentas contables 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y la cuenta relacionada 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”, de los años 2018, 2019 y 2020.
3. Conversión del archivo “Auxiliar Cuentas Individuales” Régimen de Invalidez, Vejez, del formato TXT a formato Excel de la cuenta contables 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio”, para revisar la concordancia de estas.
4. Elaborar la solicitud de los asientos de diario a la Subárea Archivo Financieros de la cuenta 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” de los créditos efectuados y cancelaciones de los años 2018, 2019 y 2020.
5. Reunión, mediante herramienta Microsoft Teams con el Ing. Luis Gerardo Ramírez Salas Jefe a.i Subárea de Administración de Cuenta Individual y Lic. Marco Amador Bonilla Subárea Administración de la Cuenta Individual de la Dirección Administración de Pensiones.
6. Reunión efectuada, mediante herramienta Microsoft Teams con el Lic. Jhonny Badilla Castañeda Jefe Área de Contabilidad IVM de la Dirección Financiera Administrativa.
7. Reunión, mediante herramienta Microsoft Teams con la Licda. Ivannia Miranda Sánchez Subárea Estudios Actuariales de Corto Plazo Área Actuarial, Dirección Actuarial y Económica.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley General de Control Interno 8292, julio 2002.
- ✓ Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- ✓ Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, aprobado mediante Resolución (R-DC-064-2014), publicada en La Gaceta No. 184-184- del 25 de setiembre 2014.
- ✓ Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público.
- ✓ Las Normas de Control Interno para el Sector Público. (N-2-2009-CO-DFOE), publicada en La Gaceta 26 del 6 del 6 febrero, 2009.
- ✓ Oficio DJ-2050-2012 del 27 de marzo de 2012 “Traslado de Cuotas de la Caja a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Caso de Virginia Hernández García.
- ✓ Reestructuración Organizacional de la Gerencia de División Pensiones mayo 2005.
- ✓ Manual de procedimientos para la Gestión de la Subárea Administración de la Cuenta Individual junio 2020.
- ✓ Oficio-0893-2018 del 9 de julio 2018, Apertura de Cuentas Contables para la Devolución de Cuotas Regímenes Especiales.
- ✓ Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, febrero 2008.
- ✓ Manual Descriptivo de Cuentas Contables, marzo 2020, elaborado por el Área Contabilidad Operativa.

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. *El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)*”

1. ANTECEDENTES

En la Subárea Administración de Cuenta Individual y el Área Cuenta Individual y Control de Pagos, que está adscrita a la Dirección Administrativa de Pensiones, tiene a cargo la función de la recepción de solicitudes para la devolución de cuotas que trasladan el Departamento Financiero Contable del Magisterio Nacional, para el registro dispone de las cuentas 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y la cuenta relacionada 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”.

En el Área Cuenta Individual y Control de Pagos una vez que recibe la solicitud de devolución de cuotas que remite el Magisterio Nacional, procede a revisar el contenido de la solicitud, se realizan consultas al Sistema Integrado de Pensiones (SPI), obtiene los salarios y las cuotas reportadas en un archivo Excel, información que mediante oficio es trasladada a la Subárea Estudios Actuariales de Corto Plazo del Área Actuarial de la Dirección Económica y Actuarial, en la cual se realiza los cálculos actuariales que proceden para la devolución de cuotas. La funcionaria responsable del cálculo actuarial una vez realizado el estudio, lo traslada a la jefatura, quien mediante oficio comunica a la Subárea Administración de Cuenta Individual el resultado del cálculo y monto que corresponde cancelar al Magisterio Nacional.

La Subárea Estudios Actuariales de Corto Plazo del Área Actuarial, para la determinación del cálculo, diseñó un proceso en Excel que alimentan con los datos que suministra la Subárea Administración de Cuenta Individual de las salarios y cuotas y mediante la fórmula diseñada en el sistema, se obtiene el resultado, que es el que se comunica mediante oficio.

En esta Subárea, se dispone de una bitácora con el número del oficio de la solicitud que se recibe de la Subárea Administración de Cuenta Individual para que se haga el cálculo de la devolución de cuotas, el nombre de la persona y el número de oficio en que se atendió la solicitud de cálculo, información que dispone desde marzo 2019.

Para la determinación del cálculo se dispone de un manual de la Liquidación Actuarial y de un “Instructivo para la Liquidaciones Actuariales EXT-0026-2020”, de junio 2020, documentos en el que se explica la metodología para la obtención del cálculo a realizar, según la fórmula diseñada y como se procede para su obtención, en cuanto al cálculo de los rendimientos se consideran los rendimientos que suministre el Régimen Capitalización Colectivo “RCC” del Magisterio Nacional, el sistema que se emplea para el cálculo es una herramienta diseñada en Visual Basic en Excel y los cálculos se realizan automáticamente según la fórmula definida y se respaldan en la base de datos de Excel.

Con el oficio de la Subárea Estudios Actuariales Corto Plazo del Área Actuarial y la resolución efectuada por el Jefe del Área Cuenta Individual y Control de Pagos, se dispone la información que permite que el funcionario de la Subárea Administrativa de Cuenta Individual proceda a la elaboración de las solicitudes de los asientos de diario del registro del pasivo y pago de la devolución de las cuotas, las solicitudes de registro de la cuenta pasiva, son remitidas con una propuesta de asiento firmado por el funcionario y la jefatura del Área Cuenta Individual y Control de Pagos de la Dirección Administración de Pensiones, a la Subárea Contabilidad Operativa.

El oficio para la cancelación de pago del Área Cuenta Individual y Control de Pagos de la Dirección Administración de Pensiones, se traslada a la Subárea Gestión Control Bienes y Servicios adscrita al Área Tesorería General para su cancelación.

El Área Cuenta Individual y Control de Pagos traslada los oficios y solicitudes de Asientos de Diario al Área Contabilidad IVM para el control y seguimiento de los saldos del Auxiliar Cuenta Individual del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte y a la Subárea Contabilidad Operativa, para que proceda al registro contable de las transacciones.

2. ASPECTOS GENERALES

METODOLOGÍA DEL REGISTRO CONTABLE DEL TRASLADO DE CUOTAS DE IVM AL MAGISTERIO 300-60-4 “CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO” Y 916-50-7 “TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO”

En términos generales para el registro contable del traslado de cuotas por parte del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al Magisterio Nacional se tienen habilitadas 2 cuentas la 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” en la que se registra el pasivo y la cancelación de estos y la cuenta de gasto 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”, en donde se registran las erogaciones efectuadas mes a mes.

El registro que da origen al pasivo se realiza mediante un débito en la cuenta de gasto 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio” y un crédito a la cuenta 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio”, esta cuenta utiliza como cuenta individual el número de cédula del solicitante, además de la unidad ejecutora

Para el registro de la cancelación del pasivo se realiza un débito a la cuenta 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y se acredita la cuenta de Bancos 105-55-7 “SINPE IVM 7460100014” para el traslado de los montos al Magisterio Nacional.

HALLAZGOS

1. REVISIÓN DEL MAYOR AUXILIAR Y EL BALANCE GENERAL DE SITUACIÓN AÑOS 2018, 2019 Y 2020.

Se evidenció en la cuenta contable 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” una diferencia de ₡12 104 141,44 (doce millones ciento cuatro mil ciento cuarenta y un mil colones con 44/100) de más en el Balance General de Situación respecto del Mayor Auxiliar en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, con corte al 31 de diciembre 2018, en donde se observó que los débitos reportados en el Balance General de Situación fueron por ₡890 580 446,05 (ochocientos noventa millones quinientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis colones con 05/100), mientras que los registrados en el Mayor Auxiliar fue por ₡878 476 304,61 (ochocientos setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cuatro colones con 61/100).

Además, se observó que en la cuenta contable 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" en los años 2018, 2019 y 2020, se han reportado un total de ¢12 776 555 446,31 millones en créditos y un total de débitos por ¢12 748 886 218,05 en los Balances Generales de Situación Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, mientras que en el Mayor Auxiliar se ha acreditado un monto por ¢12 776 555 446,31 millones y débitos por ¢12 736 782 076,59 millones, como se detalla a continuación.

CUADRO 1: DIFERENCIA EN LA CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" ENTRE LO REPORTADO EN EL BALANCE GENERAL DE SITUACIÓN Y EL MAYOR AUXILIAR DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

BALANCE GENERAL DE SITUACIÓN FINANCIERA				MAYOR AUXILIAR					
CUENTA CONTABLE	AÑOS	DEBITOS	CREDITOS	CUENTA CONTABLE	AÑOS	DEBITOS	DIFERENCIAS EN DEBITOS	CREDITOS	DIFERENCIAS EN CREDITOS
300-60-4	2018	1 424 418 633,88	1 424 418 633,88	300-60-4	2018	1 412 314 492,44	12 104 141,44	1 424 418 633,88	0,00
300-60-4	2019	5 817 477 312,90	6 659 248 686,40	300-60-4	2019	5 817 477 312,90	0,00	6 659 248 686,40	0,00
300-60-4	2020	5 506 990 271,25	4 692 888 126,03	300-60-4	2020	5 506 990 271,25	0,00	4 692 888 126,03	0,00
TOTAL		12 748 886 218,03	12 776 555 446,31	TOTAL		12 736 782 076,59	12 104 141,44	12 776 555 446,31	0,00
300-60-4	31/12/2018	890 580 446,05	890 580 446,05		31/12/2018	878 476 304,61	12 104 141,44	890 580 446,05	0,00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de base de datos de Access de Área Contabilidad Financiera, de los mayores y balances del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte años 2018, 2019 y 2020.

Sobre la diferencia de ¢12 104 141,44 (doce millones ciento cuatro mil ciento cuarenta y un mil colones con 44/100) de más en el Balance General de Situación respecto del Mayor Auxiliar en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, al 31 de diciembre 2018, se observó que mediante el asiento de diario 2418120008118 del 31 de diciembre 2018 por un monto de ¢256 703 628,96 (doscientos cincuenta y seis millones setecientos tres mil seiscientos veintiocho colones con 96/100) se registró un débito con la cuenta individual 501980165 por ¢12 104 141,44 (doce millones ciento cuatro mil ciento cuarenta y un mil colones con 44/100) asiento mediante el cual se debitó y acreditó la misma cuenta contable y la cancelación se había efectuado antes con el automático de pago 4500040032243 del 28/08/2018 por el monto de ¢258 796 773,39 (doscientos cincuenta y ocho millones setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y tres colones con 39/100).

Según la documentación del automático, el pago corresponde a la cedula 501980165 y a nombre de Obando Cubillo Mario Alberto.

Es necesario aclarar que con el asiento de diario 2418120008118 del 31 de diciembre 2018 por un monto de ¢256 703 628,96 (doscientos cincuenta y seis millones setecientos tres mil seiscientos veintiocho colones con 96/100) se reversaron varias transacciones que afectaron los asientos de diario de naturaleza crédito efectuados con anterioridad.

ASIENTO DE DIARIO 2418120008117, 2418120008118, 2418090008123 Y AUTOMATICO DEL PAGO 4500040032243.

CTA. CONTABLE	Q	U.E.	ACTIVIDAD	CTA. INDIV	COMPROBANTE	FECHA	OP	D-C	MONTO
300-60-4	1		0	0	2418120008117	2018-12-31	1	2	2 093 144,43
300-60-4	1		0	0	2418120008118	2018-12-31	1	2	256 703 628,96
	2								258 796 773,39

CTA. CONTABLE	Q	U.E.	ACTIVIDAD	CTA. INDIV.	COMPROBANTE	FECHA	OP	D-C	MONTO
300-60-4	1	9112	81	0	4500040032243	20180828	0	1	258 796 773,39

CTA. CONTABLE	Q	U.E.	ACTIVIDAD	CTA. INDIV.	COMPROBANTE	FECHA	OP	D-C	MONTO
300-60-4	1		81	501980165	2418090008123	20180930	1	2	12 104 141,44

Fuente: Elaboración propia con información de los Asientos de Diario año 2018 suministrados por la Subárea Archivo Financiero.

Además, mediante el asiento de diario 2418090008123 del 30/09/2018 se presentó nuevamente el registro del crédito de la cuenta individual 501980165 por un monto de ₡12 104 141,44 (doce millones ciento cuatro mil ciento cuarenta y un mil colones con 44/100), que había sido cancela con el automático de pago 4500040032243 del 28/08/2018 por el monto de ₡258 796 773,39 (doscientos cincuenta y ocho millones setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y tres colones con 39/100).

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

“4.4.3 “Registros contables y presupuestarios”

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Con oficio PIMG-0098-2020 del 25 de marzo 2020 la Licda. Paula Caves Sánchez Líder Preparación Cuentas Contable remitido al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe Área de Contabilidad IVM, referente a la “Puesta en marcha del Proyecto Complementario P1.11 “Preparación Cuentas Contables” y responsabilidad de conciliación de las cuentas contables del Régimen de Pensiones”, en lo que interesa se señala que:

“En reunión sostenida el pasado jueves 19 de marzo por medio de la herramienta de Microsoft Teams, ante la emergencia nacional por COVID 19, se determinó la responsabilidad sobre las cuentas de IVM según el siguiente detalle:

1. El Área de Contabilidad de IVM debe conciliar la totalidad de las cuentas de IVM desde enero 2020 en adelante.

2. *La conciliación de los saldos a diciembre 2019 de las siguientes cuentas son responsabilidad del Área Contabilidad de IVM:*

En este oficio se presenta el detalle de las cuentas contables que deben ser conciliadas, encontrándose dentro de las mismas, la cuenta 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio"

La presencia de la diferencia se origina por la falta de un control cruzado de los montos mensuales trasladados por la Subárea Administrativa de Cuenta Individual de la remisión de todas las propuestas de solicitudes de asientos de diario para registro en la Subárea Contabilidad Operativa y a la Subárea Gestión Control Bienes y Servicios adscrita al Área Tesorería General. Además, por no haberse efectuado el procedimiento de conciliación de los registros contables que procede para identificar las inconsistencias y diferencias que se presenten en los registros contables.

La presencia de esta diferencia genera el riesgo de confiabilidad, exactitud e integridad y resta calidad informativa a las transacciones efectuadas en las cuentas contables 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" y 916-50-7 "Traslado Cuotas Magisterio" que se reportan en el Mayor Auxiliar y Balance General de Situación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

2. DIFERENCIAS ENTRE EL AUXILIAR DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DEL IVM Y DEL BALANCE GENERAL DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

En el Auxiliar de Cuentas Individuales del Régimen de Invalidez, Vejes y Muerte con corte al 31 de diciembre 2020, se determinó la existencia de 57 cuentas individuales de naturaleza crédito por un monto de ¢937 613 388,20 (novecientos treinta y siete millones seiscientos trece mil trescientos ochenta y ocho colones con 20/100) y la existencia de 70 cuentas individuales reportadas como saldos anormales de naturaleza débito por un monto de ¢909 944 159,92 (novecientos nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil cientos cincuenta y nueve colones con 92/100) que están pendientes de depurar y conciliar, como se detalla en los **ANEXOS 1 Y 2 CUENTA CONTABLE 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" DEL AUXILIAR CUENTAS INDIVIDUALES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2020.**

Del monto reportado como créditos por la suma de ¢937 613 388,20 (novecientos treinta y siete millones seiscientos trece mil trescientos ochenta y ocho colones con 20/100) se evidenció la existencia de 51 transacciones que fueron duplicadas y se registraron por un monto de -¢871 934 521,26 (ochocientos setenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos veintiún colones con 26/100), según se observó se debe a la duplicidad en el registro de las cuentas individuales y montos correspondientes fue realizada mediante los Asientos de Diario siguientes:

CUADRO 2: CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" ASIENTOS DE DIARIO QUE GENERAN TRANSACCIONES DUPLICADAS EN LOS CREDITOS.

Q	PROPUESTA DE ASIENTO FIRMADA POR	ÁREA	ASIENTO DE DIARIO	FECHA	MONTO
1	Lic. Johnny Badilla Castañeda	Área de Contabilidad IVM	2419010008079	31/01/2019	909 983 589,00
	Licda. Karina Pérez Quirós	Área de Contabilidad IVM			
2	Licda. Damaris Jaen Rodríguez	Área Cuenta Individual y Control de Pagos Dirección Administración de Pensiones	2419090008096	30/09/2019	521 923 525,91

	Lic. Marco Amador Bonilla	Subárea Administración de la Cuenta Individual Área Cuenta Individual y Control de Pago Dirección Administración de Pensiones			
3	Licda. Damaris Jaen Rodríguez	Área Cuenta Individual y Control de Pagos Dirección Administración de Pensiones	2419090008097	30/09/2019	727 510 014,25
	Lic. Marco Amador Bonilla	Subárea Administración de la Cuenta Individual Área Cuenta Individual y Control de Pago Dirección Administración de Pensiones			

Fuente: Elaboración propia con información de los Asientos de Diario año 2019 suministrados por la Subárea Archivo.

Además, se determinó la existencia de 2 asientos de diario que originaron un doble registro contable, correspondiente a 2 transacciones por un total de -¢38 049 067,74 (treinta y ocho millones cuarenta y nueve mil sesenta y siete colones con 74/100) pendientes de cancelar según el Mayor Auxiliar y en el Auxiliar de Cuentas Individuales, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, aun cuando éstas ya habían sido acreditadas y fueron canceladas o pagadas, por lo tanto, no es procedente el registro de estas dos transacciones y tampoco sería procedente su pago.

En los asientos de diario se observó que las cédulas utilizadas en la cuenta individual, corresponde a la misma persona, pero fueron digitadas con número diferente, según los asientos de diario definitivos como se detalla en el Cuadro 3.

CUADRO 3: CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" ASIENTOS DE DIARIO QUE GENERAN TRANSACCIONES DUPLICADAS EN LOS CREDITOS.

CTA CONTABLE	U. E.	ACTIV	CTA INDIV	COMPROBANTE	FECHA	OP	D-C	MONTO	Q	MONTO DUPLICADO
300-60-4	0	81	1720328	2419010008079	2019-01-31	1	2	4 539 619,59	1	4 539 619,59
300-60-4	0	81	17200328	2419090008097	2019-09-30	1	2	4 539 619,59	1	4 539 619,59
300-60-4	0	81	10775070	2419010008079	2019-01-31	1	2	33 509 448,15	1	33 509 448,15
300-60-4	0	81	107750070	2419090008097	2019-09-30	1	2	33 509 448,15	1	33 509 448,15

Fuente: Elaboración propia con información de los Asientos de Diario año 2019 suministrados por la Subárea Archivo Financiero

La cuenta individual número 17200328 por un monto de ¢4 539 619,59 fue cancelada el 07-02-2019 con el comprobante 4500040035019 y la cuenta 107750070 por monto de ¢33 509 448,15 fue cancelada el 07-02-2019 mediante el comprobante automático 4500040035018, las reportadas en el cuadro 4 no están canceladas, pero si reportadas como créditos.

CUADRO 4: CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" AUXILIAR CUENTA INDIVIDUAL DEL RÉGIMEN INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

CUENTA	Q	CUENTA INDIVIDUAL	SALDO	CON CR	COND	SALDO
300-60-4	1	10775070	33 509 448,15	CR	ACT	-33 509 448,15
300-60-4	1	1720328	4 539 619,59	CR	ACT	-4 539 619,59
	2					-38 049 067,74

Fuente: Elaboración propia con información del Auxiliar Cuenta Individual del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte suministrado por el Área Contabilidad Financiera.

Adicionalmente, se determinó la existencia de 3 transacciones reportadas en el Mayor Auxiliar Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por una suma de ₡27 626 799,19 (veintisiete mil seiscientos veintiséis mil setecientos noventa y nueve colones con 19/100), que están pendientes de depurar en el Auxiliar de Cuentas Individuales Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por no utilizar la misma cédula en la cuenta individual cuando se realiza el registro de los créditos y en la cancelación de estas transacciones, como se detalla a continuación:

CUADRO 5: CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" TRANSACCIONES DEL MAYOR AUXILIAR DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE AÑOS 2019 Y 2020.

CUENTA CONTABLE	Q	U. E.	ACTIV	CTA INDIV	COMPROBANTE	FECHA	OP	D-C	MONTO
300-60-4	1	0	81	203800040	2419100008054	20191031	1	2	7 821 799,41
300-60-4	1	0	81	81	2420100008162	20201031	1	2	8 586 062,39
300-60-4	1	0	81	81	2420100008162	20201031	1	2	11 218 937,39
	3								27 626 799,19

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de base de datos de Access de Área Contabilidad Financiera, de los mayores y balances del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte años 2018, 2019 y 2020.

CUADRO 6: CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" AUXILIAR CUENTAS INDIVIDUALES DEL RÉGIMEN INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. CREDITOS

CUENTA	Q	CUENTA INDIVIDUAL	SALDO	CON CR	COND	SALDO
300-60-4	1	81	19 804 999,78	CR	ACT	-19 804 999,78
300-60-4	1	203800040	7 821 799,41	CR	ACT	-7 821 799,41
	2					-27 626 799,19

Fuente: Elaboración propia con información del Auxiliar Cuenta Individual del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte suministrado por el Área Contabilidad Financiera.

CUADRO 7: CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" AUXILIAR CUENTA INDIVIDUAL DEL RÉGIMEN INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. DEBITOS

CUENTA	Q	CUENTA INDIVIDUAL	SALDO	CON CR	COND	SALDO
300-60-4	1	105800178	11 218 937,39		ACT	11 218 937,39
300-60-4	1	502190201	8 586 062,39		ACT	8 586 062,39
300-60-4	1	107500527	7 821 799,41		ACT	7 821 799,41
	3					27 626 799,19

Fuente: Elaboración propia con información del Auxiliar Cuenta Individual del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte suministrado por el Área Contabilidad Financiera.

Por último, se identifican 2 transacciones registradas que originan una diferencia que está acreditada por una suma de ₡3000,01 (tres mil colones con 01/100) provocado por cuanto los montos originalmente registrados como créditos fueron superior a los montos efectivamente cancelados, utilizando las siguientes cuentas individuales.

CUADRO 8: CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" AUXILIAR CUENTA INDIVIDUAL DEL RÉGIMEN INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. DIFERENCIAS EN CREDITOS

Q	CUENTA INDIVIDUAL	SALDO	CON CR	COND	SALDO1
1	401320145	3 000,00	CR	ACT	-3 000,00
1	17360644	0,01	CR	ACT	-0,01

Fuente: Elaboración propia con información del Auxiliar Cuenta Individual del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte suministrado por el Área Contabilidad Financiera.

De las 70 cuentas individuales reportadas como saldos anormales de naturaleza débito por un monto de ¢909 944 159,92 (novecientos nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil cientos cincuenta y nueve colones con 92/100) un total de 66 transacciones por un monto de ¢882 317 360,67 (ochocientos ochenta y dos millones trescientos diecisiete mil trescientos sesenta con 67/100) son transacciones que con corte al 31 de diciembre 2020, no han sido registrados los créditos que generan los pagos, pero las mismas aparecen registradas como canceladas, además, existen 3 transacciones que aparecen debitadas como se señaló en el cuadro 7 por una suma de ¢27 626 799,19 (veintisiete mil seiscientos veintiséis mil setecientos noventa y nueve colones con 19/100), y 1 transacción que muestra una diferencia de ¢0.06 cancelada de más mediante la cuenta individual 204080104.

En el Mayor Auxiliar Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del 31 de enero 2021, se determinó la existencia de 15 transacciones acreditadas por un monto de ¢171 333 226,73 (ciento setenta y un millones trescientos treinta y tres mil doscientos veintidós colones con 73/100), éstas podrían corresponder a los registros que estaban reportados como saldos anormales en el Auxiliar de Cuentas Individuales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte con corte al 31 de diciembre 2020, esto por cuando corresponden a los mismos montos, pero en la cuentas individuales no se utilizaron los números de cédula que es lo que corresponde indicar en los asientos de diario.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

“4.4.3 “Registros contables y presupuestarios”

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Los saldos anormales, se originan cuando los pagos de las solicitudes del Magisterio Nacional se cancelan en la cuenta 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" sin que previamente se registre el crédito de las obligaciones de las transacciones canceladas, que corresponde a la Subárea Contabilidad Operativa, o bien no se comunique las propuestas de registro con la oportunidad requerida por parte de la Subárea Administración de Cuenta Individual.

Otro aspecto que puede generar saldos anormales es cuando no se utiliza la misma cuenta individual (número de cédula) en el registro del crédito en la cuenta 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" que es cuando se reconoce la deuda y en el registro del monto a cancelar que procede pagarse al Magisterio Nacional.

Además, no efectuar oportunamente la depuración y conciliación de la cuenta 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio", contribuye a la presencia y acumulación de saldos anormales.

En adición, no disponer de adecuados controles del procesamiento de la información contable, que se remite para su registro, favorece las inconsistencias y por ende la presencia de saldos anormales.

Es importante señalar que existen varias áreas involucradas en el proceso de registro de los montos a reconocer y cancelar de las solicitudes de devolución de cuotas al Magisterio Nacional, participan la Subárea Administrativa de Cuenta Individual, para los créditos efectúa una propuesta de solicitud de asiento de diario y la traslada a la Subárea Contabilidad Operativa para su registro en la cuenta 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" y para el reconocimiento y cancelación del pago generada la propuesta y la traslada a la Subárea Gestión Control Bienes y Servicios del Área Tesorería General.

En la entrevista del 4 de abril 2021 realizada al Ing. Luis Gerardo Ramírez Salas Jefe a.i. Subárea de Administración Cuenta Individual, sobre la conciliación de la cuenta indicó que "en el Manual de Organización de la Gerencia de Pensiones, no dispone ninguna función sustantiva al respecto para que esta unidad realice la misma", además señaló que aun cuando: "La función de conciliación actualmente no está definida dentro de las competencias de esta unidad, sin embargo, podríamos estar dispuestos a asumirla."

El Área Contabilidad IVM está a cargo del seguimiento de los registros contables que son tramitados por parte de la Subárea Administrativa de Cuenta Individual que pertenece al Área Cuenta Individual y Control de Pago.

Como se observó el no registro oportuno del pasivo en la cuenta contable 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" genera la presencia de saldos anormales, la cual se debe evitar para que se presente información más real, confiable y exacta que contribuya a la calidad de la información que se reporta en el Mayor Auxiliar, el Balance General de Situación y el Auxiliar de Cuentas Individuales, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

La presencia de transacciones registradas como créditos producto de duplicación de asientos de diario se origina en la carencia de una adecuada conciliación de las transacciones que se remite para su registro y a la carencia de adecuados controles por parte del Subárea Administrativa de Cuenta Individual y del Área Contabilidad IVM.

La presencia de registros duplicados, que habían sido acreditados y realizadas las cancelaciones de los pagos, así como de saldos anormales por falta del registro oportuno, genera el riesgo de confiabilidad, exactitud e integridad, y por ende la calidad de la información que se reporta en la cuenta 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" y 916-50-7 "Traslado Cuotas Magisterio" que se presenta en el Mayor Auxiliar, Balance General de Situación y el Auxiliar de Cuentas Individuales, aunado a que no contribuye a las sanas prácticas que establecen las normas de Control, en especial la conciliación periódica de las operaciones registradas, lo cual consume tiempo y provoca un reproceso de la información, mediante asiento de diario para la corrección, de las transacciones que presentan inconsistencia en las cuentas individuales y resta eficiencia a la gestión realizada.

3. CALCULOS EFECTUADOS POR EL ÁREA ACTUARIAL DE LA DIRECCIÓN ACTUARIAL SIN REGISTRAR.

De la información suministrada por el Área Actuarial de la Dirección Actuarial y Económica que realiza los cálculos actuariales para el registro contable en la cuentas 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" y la 916-50-7 "Traslado Cuotas Magisterio", se evidenciaron varios oficios elaborados en el Área Actuarial por un total de 57 casos y un monto de ₡754 688 158,85 (setecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho colones con 85/100) que no han sido registrados en las cuentas respectivas en los periodos 2018, 2019 y 2020, como se detalla en el **"ANEXO 4: CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" DEL MAYOR AUXILIAR DE RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, NO ESTAN REGISTRADOS LOS CÁLCULOS ACTUARIAL, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2020."**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

"4.4.3 "Registros contables y presupuestarios"

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados".

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Esta situación se origina por la carencia de un procedimiento adecuada del registro contable, la falta de controles adecuados de las solicitudes que se encuentran en proceso de trámite y por no efectuarse una conciliación oportuna de los registros de las cuentas 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" y la 916-50-7 "Traslado Cuotas Magisterio".

Esta situación provoca que se presente menos registros en las cuentas 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" y la 916-50-7 "Traslado Cuotas Magisterio", de lo que efectivamente corresponde se registre y se proceda a cancelar, además, genera deficiencia en la gestión, en la exactitud, confiabilidad y calidad de la información de las cuentas antes señaladas y de la información presentadas en los mayores, balances y el Auxiliar Cuenta Individual del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

4. PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE LA DEVOLUCION DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

Se evidenció que en la Subárea Administración Cuenta Individual se dispone de un oficio remitido por la Subárea Contabilidad Operativo, donde se explica en forma muy básica el proceso de registro contable, careciéndose de un procedimiento, en el cual se indique cuál es la información soporte que respalda el registro contable, los controles que deben establecerse para las transacciones acreditadas y canceladas, así como los procesos que permitan validar la información que la Subárea Administración de Cuenta Individual traslade para su registro en forma mensual corresponda con las montos que ingresan y se reportan en los mayores y balances, las medidas que permitan validar el uso correcto de las cuentas individuales en los asientos de diario tramitados, así como de los procesos a seguir para la conciliación de las cuentas, los sistemas que deben consultarse y que se requieren para una adecuado registro y control de las transacciones acreditadas y canceladas al Magisterio.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

“4.4.3 “Registros contables y presupuestarios”

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

En la entrevista del 4 de abril 2021 realizada al Ing. Luis Gerardo Ramírez Salas Jefe a.i Subárea Administración de Cuenta Individual, sobre la conciliación de la cuenta indicó que “en el Manual de Organización de la Gerencia de Pensiones, no dispone ninguna función sustantiva al respecto para que esta unidad realice la misma”, además señalo que aun cuando: “La función de conciliación actualmente no está definida dentro de las competencias de esta unidad, sin embargo, podríamos estar dispuestos a asumirla.”

La Subárea Administración de Cuenta Individual mediante los oficios de “Solicitud Registro contable Cuenta por Pagar Traslado Cuotas al Magisterio”, dirigido a la Subárea Contabilidad Operativa y Área Contabilidad IVM, informa al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe Área Contabilidad IVM, a efecto de que esa dependencia realice el proceso de seguimiento y control contable del registro de la Cuenta por Pagar.

El Lic. Jhonny Badilla Castañeda en entrevista realizada el 09 de abril 2021, indicó que en la Subárea Contabilidad IVM, el Bach. Mario Maroto Fernández es el funcionario responsable de la conciliación de la cuenta y que *“actualmente se revisa que los movimientos del Balance correspondan al saldo en la cuenta individual con el fin de verificar que ambos no presenten diferencia. Posterior a eso es que se está con el proceso de depuración, determinando la antigüedad de las partidas tomando como base enero del 2021 mediante la verificación de los registros contables. La conciliación está a enero 2021.”* Además, señalo que: *“Actualmente no se cuenta con dificultad para la conciliación de la cuenta, razón por la cual se está trabajando en la depuración de esta, realizando una coordinación entre las subáreas y unidades involucradas para un mejor control de dicha cuenta.”*

El no disponer de un procedimiento contable, en el cual estén definida con claridad los controles, procesos de registro y conciliación de los registros contables efectuados para la atención de solicitudes de devolución de cuotas al Magisterio Nacional, genera deficiencia en la gestión, en la exactitud, confiabilidad y calidad de la información de la cuentas 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y la cuenta relacionada 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”, que es reportada en el Mayor Auxiliar, el Balance General de Situación y Auxiliar Cuenta Individual del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, así como en detrimento del adecuado control interno que es responsabilidad de la Administración.

CONCLUSIONES

En la evaluación efectuada se procedió a realizar una revisión de las transacciones de los periodos 2018, 2019 y 2020 registradas en las cuentas contables 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y la cuenta relacionada 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”, reportadas en el Mayor Auxiliar y Balance General de Situación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; transacciones que son originadas por la solicitud de devolución de cuotas al Magisterio Nacional por parte del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, lo cual genera los respectivos créditos en la cuenta 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y el registro de los gastos por los pagos efectuados en la cuenta de 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”

En la cuenta contable 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” en los años 2018 al 2020, se registraron un total de ₡12 776 555 446.31 millones en créditos y un total de débitos por ₡12 748 886 218,05 en los Balances Generales de Situación y en el Mayor Auxiliar Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte se acreditó un monto por ₡12 776 555 446,31 millones y débitos por ₡12 736 782 076,59 millones, en dichos registros se detectó una diferencia de ₡12 104 141,44 (doce millones ciento cuatro mil ciento cuarenta y un mil colones con 44/100) de más en el Balance General de Situación respecto del Mayor Auxiliar, al 31 de diciembre 2018, situación que genera un riesgo en cuanto a la confiabilidad e integridad de la información, lo cual va en detrimento de la calidad de la información, que se presenta en el Mayor Auxiliar, Balance General de Situación y el Auxiliar de Cuentas Individuales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y es contrario a las normas que se establecen el control interno, como el deber de realizar las conciliaciones periódicas, que es una responsabilidad que le corresponde al Área Contabilidad IVM de la cuenta respectiva, claro está bajo la coordinación y colaboración de otras unidades que intervienen en el registro contable.

En el Auxiliar de Cuentas Individuales de IVM, se determinó la existencia de 57 cuentas individuales acreditadas por un monto de ₡937 613 388,20 (novecientos treinta y siete millones seiscientos trece mil trescientos ochenta y ocho colones con 20/100) de las cuales 51 transacciones fueron registradas por un monto de -₡871 934 521,26 (ochocientos setenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos veintiún colones con 26/100) provocado por una duplicidad en el registro de las cuentas individuales y montos correspondientes, también se registran otras 2 transacciones por una suma total de -₡38 049 067,74 (treinta y ocho millones cuarenta y nueve mil sesenta y siete colones con 74/100) pendientes de cancelar según el Mayor Auxiliar y en el Auxiliar de Cuentas Individuales, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Cabe señalar que estas 2 transacciones habían sido acreditadas y canceladas, por lo tanto, no es procedente el registro de estas dos transacciones y tampoco su pago. Además de 3 transacciones reportadas en el Mayor Auxiliar Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por una suma de ₡27 626 799,19 (veintisiete mil seiscientos veintiséis mil setecientos noventa y nueve colones con 19/100), que están registradas como 2 transacciones pendientes de depurar en el Auxiliar de Cuentas Individuales, por cuanto no se utiliza el mismo número de cuenta individual en el registro del crédito y en el registro de su cancelación o pago, por último 2 transacciones registradas que originan una diferencia que está acreditada por una suma de ₡3,000,01 (tres mil colones con 01/100) provocado por cuanto los montos originalmente registrados como créditos fueron superior a los efectivamente cancelados. Todas estas transacciones requieren una revisión y análisis de los asientos de diario que las generaron, para proceder a su depuración y corrección, con lo cual se contribuye a la exactitud, confiabilidad y calidad de la información que se reporta en el Mayor Auxiliar, el Balance General de Situación y el Auxiliar de Cuentas Individuales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

En el Auxiliar Cuentas Individuales en la cuenta contable “CXP Traslado Cuotas Magisterio”, se evidenció la existencia de 70 cuentas individuales reportadas como saldos anormales de naturaleza débito por un monto de ₡909 944 159,92 (novecientos nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil cientos cincuenta y nueve colones con 92/100) pendientes de depurar y conciliar. De las cuales un total de 66 transacciones por un monto de ₡882 317 360,67 (ochocientos ochenta y dos millones trescientos diecisiete mil trescientos sesenta con 67/100) son transacciones con corte al 31 de diciembre 2020, de las cuales aún no se han registrados los créditos, pero las mismas aparecen registradas como canceladas, además, existen 3 transacciones que aparecen debitados como se señaló en el cuadro 7 por una suma de ₡27 626 799,19 (veintisiete mil seiscientos veintiséis mil setecientos noventa y nueve colones con 19/100), y 1 una transacción que es una diferencia de ₡0.06 cancelada de más mediante la cuenta individual 204080104. Esta situación se origina por la falta del registro oportuno de los créditos que deben ser registrados en la cuenta 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y debitados en la cuenta relacionada 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”.

En el Mayor Auxiliar Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que corresponde al 31 de enero 2021, se presentan 15 transacciones acreditadas por un monto de ₡171 333 226,73 (ciento setenta y un millones trescientos treinta y tres mil doscientos veintidós colones con 73/100), que podrían corresponder a los registros reportados como saldos anormales en el Auxiliar de Cuentas Individuales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte con corte al 31 de diciembre 2020, estas operaciones tienen los mismos montos, pero en la utilización de las cuentas individuales no aparecen los números de cédula que es lo que corresponde indicar en los asientos de diario, de ser así, el registro de los créditos no es oportuno y está provocando saldos anormales, situación que es importante se evite con el fin de que no se presenten saldos anormales en el Auxiliar de Cuentas Individuales del del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y porque lo procedente para efectuar el registro contable, lo primero sería las transacciones de naturaleza pasivo y después proceder a su cancelación, situación que no se está observando por parte de la Administración que interviene en los registros, situaciones no deseables que deben evitarse y controlarse adecuadamente.

En el Área Actuarial se han elaborado cálculos de un total de 57 casos por un monto total de ₡754 688 158,85 (setecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho colones con 85/100) que no han sido registrados en las cuentas respectivas en los periodos 2018, 2019 y 2020, lo que provoca distorsiones en la información procesada, la cual estaría incompleta por causa de un registro poco oportuno, generando el riesgo de confiabilidad, exactitud y de la integridad de la información que corresponde sea registrada oportunamente en los mayores, balances y en el Auxiliar de Cuentas Individuales del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, riesgos que deben ser gestionados adecuadamente por parte de la Administración responsable del registro.

En adición, de la revisión de los oficios efectuados por la Dirección Actuarial de la Dirección Actuarial y Económica, se observó que en términos generales se dispone de oficios y cálculos elaborados para el registro contable en las cuentas 300-60-4 “CXP Traslado Cuotas Magisterio” y la 916-50-7 “Traslado Cuotas Magisterio”, algunos casos de los cuales no fue posible obtener el oficio del cálculo actuarial, se verificó en los asientos de diario mediante la resolución de caso, en la cual se indica el oficio de Dirección Actuarial y Económica y de la fecha de emisión.

Adicionalmente, no se dispone de un adecuado procedimiento del registro contable, en el que se indique la información soporte que respalda el registro contable, los controles que deben establecerse sobre los montos de las transacciones acreditadas y de la cancelación, de forma mensual, los procesos que permitan validar que la información trasladada por la Subárea Administración de Cuenta Individual para su registro en forma mensual corresponda con las cifras mensuales que ingresan en los mayores y balances, las medidas que permitan validar el uso correcto de las cuentas individuales en los asientos de

diario tramitados, así como de los procesos a seguir para la conciliación de las cuentas y de los sistemas que deben consultarse y que se requieren para un adecuado registro y control de las transacciones acreditadas y canceladas al Magisterio Nacional, lo cual no contribuye al registro contable efectuado en las cuentas 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" y la cuenta relacionada 916-50-7 "Traslado Cuotas Magisterio", que fue evidenciado en esta evaluación, en donde se observó diferencias y duplicidad en el registro de transacciones, así como saldos anormales como consecuencia de la falta de un oportuno registro de los créditos, entre otros factores de coordinación y de control que puedan estar ocasionado estas inconsistencias en el registro contable, las cuales deben ser analizadas a fin de evitarla se sigan presentando.

RECOMENDACIONES

LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA JEFE ÁREA CONTABILIDAD IVM, LICDA. MARÍA DAMARIS JAEN RODRÍGUEZ, JEFE A.I. ÁREA CUENTA INDIVIDUAL Y CONTROL DE PAGOS, AL ING. LUIS GERARDO RAMIREZ SALAS SUBÁREA ADMINISTRACION DE CUENTA INDIVIDUAL, O QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

1. Realizar la corrección de la diferencia reportada en la cuenta contable 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" por $\text{¢}12\,104\,141,44$ (doce millones ciento cuatro mil ciento cuarenta y un mil colones con 44/100) de más en el Balance General de Situación respecto del Mayor Auxiliar en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en el mes que corresponde al 31 de diciembre 2018, en lo que se estime necesario realizar la coordinación con la Subárea Contabilidad Operativa adscrita a la Gerencia Financiera.

Para la atención de la recomendación se requiere que remitan a la Auditoría, la información en la cual se detalle las correcciones efectuadas de la diferencia reportada en cuenta contable 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte. **Plazo 6 meses.**

2. Realizar la revisión de los registros efectuados en el Auxiliar de Cuentas Individuales de IVM, en el cual se evidenció transacciones duplicadas, provocadas por un doble registro mediante asientos de diario, para lo cual se requiere analizar todas las transacciones registradas en estos asientos de diario, para identificar las que efectivamente fueron duplicadas en los créditos y proceder a su reversión, según se indicó en el hallazgo 2 y de la información que se detalla en el ANEXO 3: CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" ASIENTOS DE DIARIO DUPLICADOS EN EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

Para la atención de la recomendación se requiere que remitan a la Auditoría, los asientos de diario de las correcciones de los créditos reportados en el Auxiliar de Cuentas Individuales del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, según se reporta en el hallazgo 2 y anexos 1 y 3 de este informe. **Plazo 6 meses.**

3. Revisar el Auxiliar de Cuentas Individuales de IVM, en el cual se reportan un total de 70 cuentas individuales con saldos anormales de naturaleza débito por un monto de $\text{¢}909\,944\,159,92$ (novecientos nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil cientos cincuenta y nueve colones con 92/100) con corte al 31 de diciembre 2020. En lo que se estime necesario coordinar con la Subárea Contabilidad Operativa adscrita a la Gerencia Financiera.

Para la atención de la recomendación se requiere que remitan a la Auditoría, los asientos de diario en los que se evidencia las correcciones de los saldos anormales reportados en el Auxiliar de Cuentas Individuales del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, según se reporta en el anexo 2 de este informe. **Plazo 6 meses.**

LICDA. MARÍA DAMARIS JAEN RODRÍGUEZ, JEFE A.I. ÁREA CUENTA INDIVIDUAL Y CONTROL DE PAGOS, ING. LUIS GERARDO RAMIREZ SALAS, SUBÁREA ADMINISTRACION DE CUENTA INDIVIDUAL, O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

4. Revisar la información reportada en el hallazgo de los cálculos actuariales que no están registrados, se requiere que analicen los oficios y si estos casos corresponden al Magisterio Nacional, proceder a efectuar los registros en las cuentas correspondientes, según el detalle presentado en el "ANEXO 4: CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" DEL MAYOR AUXILIAR DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, NO ESTAN REGISTROS LOS CÁLCULOS ACTUARIALES, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2020."

Para la atención de la recomendación se requiere que remitan a la Auditoría, el detalle de la revisión y análisis efectuado del Anexo 4, y de ser procedente los asientos de registro en las cuentas 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" y 916-50-7 "Traslado Cuotas Magisterio". **Plazo 6 meses.**

LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA JEFE ÁREA CONTABILIDAD IVM, LICDA. MARÍA DAMARIS JAEN RODRÍGUEZ, JEFE A.I. ÁREA CUENTA INDIVIDUAL Y CONTROL DE PAGOS, E ING. LUIS GERARDO RAMIREZ SALAS SUBÁREA ADMINISTRACION DE CUENTA INDIVIDUAL, O QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

5. Elaborar un procedimiento de registro contable en el cual se identifiquen la afectación de las cuentas 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" y 916-50-7 "Traslado Cuotas Magisterio", del Régimen de IVM, considerando los controles necesarios que contribuyan a validar las cifras de registro procesadas mensualmente, así como el uso correcto de la cuenta individual de los créditos y los débitos; los sistemas mediante los cuales se realizaran las consultas, la validación de los registros y del proceso para efectuar la conciliación y depuración de los movimientos, así como las áreas que participan y las responsabilidades de las mismas en cada fase del proceso.

Para la atención de la recomendación se requiere que remitan a la Auditoría, la elaboración del procedimiento del registro contable de las cuentas 300-60-4 "CXP Traslado Cuotas Magisterio" y la cuenta relacionada 916-50-7 "Traslado Cuotas Magisterio", con los puntos indicados en la recomendación. **Plazo 6 meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente informe se comentaron el 02 de abril 2021, por medio de la herramienta TEAMS, con la participación de los funcionarios: Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Dirección Financiera Administrativa, Jhonny Badilla Castañeda Jefe Área Contabilidad IVM, Ing. Luis Gerardo Ramírez Salas Jefe a.i. Subárea Administración de Cuenta Individual, Lic. Marco Amador Bonilla funcionario Subárea Administrativa de Cuenta Individual, Licda. Lisa Natalia Hernández Rivera, Asistente de la Dirección Financiera.

Comentarios de la Administración.

Ing. Luis Gerardo Ramírez Salas Jefe a.i. Subárea Administración de Cuenta Individual, realiza la siguiente consulta:

Veo que se evaluó todo el proceso integral, todo lo que hacemos es el asiento de diario, los que generamos la información que somos la Subárea de Cuenta Individual, información que se pasa tanto a Jhonny Contabilidad de IVM como a la Subárea contabilidad Operativa, la consulta es la siguiente la información se pasa a nivel de PDF, no sé si se revisó a nivel de la subárea Contabilidad Operativa Oficinas Centrales, si esa información que se pasa a Contabilidad Operativa está siendo transcrita, en una forma viable en las Oficinas Centrales, porque nosotros mandamos esos formatos en PDF, no sé si esa parte se revisó en el informe, porque nosotros no mandamos ningún archivo editable, nosotros mandamos archivos en PDF, entonces la gente de Contabilidad Operativa, tiene que ver los datos y si tiene que transcribir un dato lo tiene que hacer de forma manual, eso se revisó.

Lic. Marcos Amador Bonilla, funcionario Subárea Administración de Cuenta Individual, realiza comentario con respecto a las diferencias con que se registra oportunamente el pago o es muy expedito la unidad de Presupuesto y Contabilidad registra los créditos después, eso paso más que todo por una situación de las fechas de corte, que pone Contabilidad Operativa para la recepción de asientos contables, entonces nosotros nos vemos limitados a unos días, ahorita estamos en tres días al mes solo que nosotros tenemos tres días para mandar los asientos de diario a Contabilidad Operativa, más que todo esa es la razón principalmente esa diferencia en las fechas.

Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Área Contabilidad IVM, comenta que nos quedan claras las recomendaciones y es una forma de poder mejorar lo que vienen realizando, cosa que a veces por una u otra razón que no vamos a entrar ahorita se presenta algunas situaciones que hacen que hayan un registro más rápido que otro, y esto venimos a normarlo en el procedimiento, yo creo que es el momento de darle ese tratamiento de procedimiento y más una actualización de ese tratamiento, si podemos ver y revisamos estos tratamiento son un poquito viejos y no han sido actualizados, comenta que le parece muy bien el trabajo realizado y que se pudo ver en el momento que se estaba realizando e indica que asignó una persona en el Área para que fuera caminando, para que cuando llegara el informe se hicieran algunos ajustes, y ahora que menciona que nos vas a facilitar esos otros débitos va a ser más rápido, creo con Luis y el compañero Marco, podemos formar un grupo de trabajo junto con el compañero Mario que es el que me lo lleva a mí, y creo que está muy clara la recomendaciones, de parte nuestra a Luis ofrecerle toda la ayuda y colaboración para hacerlas las mejora y limpiar o ajustar los débitos y créditos de esta cuenta que en realidad si hemos tenida situaciones, y no solo con esta, hemos tenido con otras Luis cuando media la cuenta por cobrar o por pagar que se nos adelantan o ingresan dineros y ni siquiera se ha hecho el registro de la cuenta por cobrar, entonces yo creo que esto es una oportunidad de mejora que vamos a tener para ir dándole tratamiento a estas cuentas de no solo el Magisterio, sino de otras sistemas también, están en la mejor disposición también, y estamos con Luis y la gente de pensiones para que podamos darle una tramitología rápida a estas recomendaciones.

Licda. Lisa Natalia Hernández Rivera, Asistente de la Dirección Financiera Administrativa, comenta que hay tres recomendaciones que están asignadas a las tres unidades, siento que a veces por seguimiento o por coordinación para la atención de la misma, deberían, que talvez podrían ponerle en la redacción que la unidad administradora de la cuenta, sea como la coordinadora de todas las gestiones y las otras las que colaboren, como, por ejemplo. Don Jhonny brinda ese soporte contable a la unidad que es dueña de la cuenta que serían los compañeros del Área de Cuenta Individual y la Subárea, sólo como recomendación tal vez como para tener bien claro, quién va a mover las piezas y que es lo que se ocupa, me parece más

agradable ver a quien nos vamos a dirigir, o quien va a coordinar y talvez que digan Don Jhonny es que yo ocupo que usted haga esto para poder solucionar esto porque Don Jhonny lo que presta es un servicio contable para los compañeros dueños de las cuentas, talvez por ahí va mi comentario, si ustedes lo valoran y ven ahí que se establezca alguna coordinación que sea y los demás participen, se los dejo como igual pues al contrario, ese sería el comentario, para que ustedes lo valoren

El Ing. Luis Gerardo Ramírez Salas Jefe a.i., Subárea Administración de Cuenta Individual comenta que el proceso a nivel de proceso por mi profesión y todo, yo veo que están bien dirigidas las recomendaciones, porque es un proceso en donde participamos varios actores y el proceso es uno, a mí me parece que las recomendaciones están bien dirigidas, porque en el título, es mi opinión que las personas que están puestas ahí es porque el proceso es uno, si lo ves desde el punto de vista de un proceso integral; pero nosotros vamos a hacer las coordinaciones respectivas y lo que se tenga que hacer y estamos en plena disposición de ayudarnos entre nosotros, porque la Caja, y es un proceso en que todos participamos y tenemos un ingrediente en cada etapa del proceso, entonces estamos en plena disposición de ayudar, y cada quien tendrá su aporte o sus competencias dentro del proceso, nosotros nos encargaremos talvez de hacer los asientos de diario, por una cosa que se ha venido haciendo desde el procedimiento desde atrás y cada quien hará la parte que le corresponde desde el proceso.

a) Recomendación 5

Licda. Lisa Natalia Hernández Rivera, Asistente de la Dirección Financiera Administrativa consulta sobre la recomendación 5 que habla sobre la elaboración de un procedimiento contable, si fue que no les presentaron ningún documento.

También comento, que hay un manual de procedimientos de registro contable de los montos correspondientes a los traslados de cuotas de los regímenes especiales de pensiones al Seguro de Pensiones que se hizo en el 2018, en atención a una recomendación de Auditoría y que contempla varios regímenes especiales entre ellos, entre estos creo que esta el Magisterio, pero no sé si usted tuvo acceso al Manual.

El Lic. Francisco Aguilar, señaló que se tuvo acceso al manual pero este no indica nada de la cuenta Pasiva, el manual al que hace referencia sólo considera los temas referente a las cuentas por Cobrar de IVM a los regímenes especiales del Poder Judicial, el Magisterio y el Ministerio de Hacienda, de personas que se van a pensionar por el Régimen de IVM, pero cotizaron en esos otros regímenes, pero en ese manual no se consideró los recursos que corresponde trasladar al Magisterio Nacional, de la gente que se va a pensionar por el Magisterio Nacional y había cotizado en el Régimen de IVM, el tema si quedo por fuera.

Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Área Contabilidad IVM, agrega, amplia indicando que lo que se hizo en el Manual fue la Cuenta por Cobrar y esta es la Cuenta por Pagar y manifiesta que sí hay que hacer ajustes al Manual.

Respuesta a los consultas y comentarios de la Administración por parte Auditoría Interna.

En respuesta a la consulta de Ing. Luis Gerardo Ramírez, se indica que efectivamente se hizo una revisión integral de los registros contables reportados tanto como créditos, como de los débitos, se revisó los asientos de diarios y los automáticos de los pagos que fueron suministrados por la Subárea Archivo Financiero, en adición, se realizó una verificación del monto que reporta el Área Actuarial de la Dirección Actuarial y Económica con el monto reportado en los créditos y en los débitos, de lo cual se dispone la información, se identificaron todas aquellas transacciones que fueron adecuadamente registradas tanto en

cuanto a su cuenta individual como en el registro de los montos que corresponde registrar, además se identificaron aquellas transacciones que no se depuraron por un mal uso de la cuenta individual y del monto registrado, así como de los errores de registro contable por duplicación de asientos de diario, se hizo una revisión exhaustiva, con la información que fue suministrada por las áreas en su oportunidad.

La Licda. Elsa Valverde interviene señalando que en los asientos contables viene el asiento de diario que hace la Contabilidad Operativa, pero también toda la documentación que ustedes mandan de respaldo, entonces de ahí efectivamente se puede verificar.

Sobre los comentarios de la Licda. Lisa Natalia Hernández Rivera y el comentario efectuado por el Ing. Luis Gerardo Ramírez Sala, se brinda la siguiente aclaración sobre el tema de la coordinación.

Sobre el tema de quién coordine las recomendaciones, es importante aclarar que sobre este tema existe un documento que se le traslada a Jhonny Badilla, señalándolo como responsable de la conciliación de las cuentas en general, también tenemos que no hay un procedimiento formal documentado de la gestión de la cuenta pasiva, además, tenemos en las Normas de Control Interno para el Sector Público, que establece a la Administración en general y a los titulares subordinados el deber de realizar los procesos de conciliación, estos tres puntos se deben de analizar para decidir a quien corresponde, al no estar diseñado el manual y no estar definidas las competencias, en mi opinión es importante, que estas 2 áreas que participan, se coordinen entre las 2 en este proceso, porque esto les va a ayudar a tener un mejor entendimiento, si se define que es sólo un área puede que este debilitada en algunos conceptos y aquí lo que se requiere es de la colaboración y participación para una mejor comprensión y entendimiento a la hora de abordar este tema, es por esta situación que en la redacción se estableció así.

Respuesta a la consulta recomendación 5, realizada por la Licda. Lisa Natalia Hernández Rivera

Respuesta se tuvo acceso al manual pero este no indica nada de la cuenta Pasiva, el manual al que hace referencia sólo considera los temas referente a las cuentas por Cobrar de IVM a los regímenes especiales del Poder Judicial, el Magisterio y el Ministerio de Hacienda, de personas que se van a pensionar por el Régimen de IVM, pero cotizaron en esos otros regímenes, pero en ese manual no se consideró los recursos que corresponde trasladar al Magisterio Nacional, de la gente que se va a pensionar por el Magisterio Nacional y había cotizado en el Régimen de IVM, el tema no está considerado en el mismo..

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Francisco Aguilar Herrera
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez
JEFE SUBÁREA INGRESOS Y EGRESOS

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE

RJS/EVG/FAH/lba

ANEXO 1 CUENTA CONTABLE 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" DEL AUXILIAR CUENTAS INDIVIDUALES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

CUENTA	Q	CUENTA INDIVIDUAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO CREDITOS	CON CR	COND	SALDO1
300 60	1	108780546	0,00	0,00	46 136 564,49	CR	ACT	-46 136 564,49
300 60	1	900430724	0,00	0,00	41 922 392,31	CR	ACT	-41 922 392,31
300 60	1	10775070	0,00	0,00	33 509 448,15	CR	ACT	-33 509 448,15
300 60	1	800740070	0,00	0,00	32 445 089,42	CR	ACT	-32 445 089,42
300 60	1	104580125	0,00	0,00	30 314 549,77	CR	ACT	-30 314 549,77
300 60	1	108920356	0,00	0,00	29 698 200,04	CR	ACT	-29 698 200,04
300 60	1	108230087	0,00	0,00	29 559 684,70	CR	ACT	-29 559 684,70
300 60	1	204860733	0,00	0,00	28 484 572,99	CR	ACT	-28 484 572,99
300 60	1	105990890	0,00	0,00	27 801 276,96	CR	ACT	-27 801 276,96
300 60	1	104520371	0,00	0,00	27 686 454,27	CR	ACT	-27 686 454,27
300 60	1	602780179	0,00	0,00	27 574 216,09	CR	ACT	-27 574 216,09
300 60	1	107620695	0,00	0,00	27 546 706,70	CR	ACT	-27 546 706,70
300 60	1	110710924	0,00	0,00	25 859 256,70	CR	ACT	-25 859 256,70
300 60	1	401590008	0,00	0,00	25 508 746,15	CR	ACT	-25 508 746,15
300 60	1	204770541	0,00	0,00	25 093 625,72	CR	ACT	-25 093 625,72
300 60	1	401660719	0,00	0,00	24 810 399,22	CR	ACT	-24 810 399,22
300 60	1	502600760	0,00	0,00	24 791 889,58	CR	ACT	-24 791 889,58
300 60	1	302750469	0,00	0,00	24 667 537,25	CR	ACT	-24 667 537,25
300 60	1	204130381	0,00	0,00	24 564 389,07	CR	ACT	-24 564 389,07
300 60	1	303230198	0,00	0,00	23 492 632,08	CR	ACT	-23 492 632,08
300 60	1	106860461	0,00	0,00	22 504 687,50	CR	ACT	-22 504 687,50
300 60	1	109860680	0,00	0,00	22 490 669,00	CR	ACT	-22 490 669,00
300 60	1	401580114	0,00	0,00	21 977 469,48	CR	ACT	-21 977 469,48
300 60	1	108310699	0,00	0,00	20 842 390,72	CR	ACT	-20 842 390,72
300 60	1	81	0,00	0,00	19 804 999,78	CR	ACT	-19 804 999,78
300 60	1	108060659	0,00	0,00	19 475 780,16	CR	ACT	-19 475 780,16
300 60	1	205130237	0,00	0,00	18 822 197,97	CR	ACT	-18 822 197,97
300 60	1	109830489	0,00	0,00	18 486 511,48	CR	ACT	-18 486 511,48
300 60	1	104900759	0,00	0,00	15 196 404,17	CR	ACT	-15 196 404,17
300 60	1	205550828	0,00	0,00	14 691 106,74	CR	ACT	-14 691 106,74
300 60	1	109570077	0,00	0,00	14 012 829,36	CR	ACT	-14 012 829,36
300 60	1	801020648	0,00	0,00	13 221 260,33	CR	ACT	-13 221 260,33
300 60	1	401330726	0,00	0,00	11 318 227,43	CR	ACT	-11 318 227,43
300 60	1	401320674	0,00	0,00	9 660 120,08	CR	ACT	-9 660 120,08

300 60	1	104180871	0,00	0,00	9 409 679,46	CR	ACT	-9 409 679,46
300 60	1	117330077	0,00	0,00	9 333 620,87	CR	ACT	-9 333 620,87
300 60	1	105860892	0,00	0,00	9 174 433,11	CR	ACT	-9 174 433,11
300 60	1	105730261	0,00	0,00	9 062 711,67	CR	ACT	-9 062 711,67
300 60	1	502570240	0,00	0,00	9 003 047,06	CR	ACT	-9 003 047,06
300 60	1	204450521	0,00	0,00	8 317 413,95	CR	ACT	-8 317 413,95
300 60	1	601300384	0,00	0,00	8 206 769,38	CR	ACT	-8 206 769,38
300 60	1	203800040	0,00	0,00	7 821 799,41	CR	ACT	-7 821 799,41
300 60	1	105880705	0,00	0,00	7 459 065,12	CR	ACT	-7 459 065,12
300 60	1	107820977	0,00	0,00	7 093 135,50	CR	ACT	-7 093 135,50
300 60	1	601010702	0,00	0,00	6 013 373,16	CR	ACT	-6 013 373,16
300 60	1	501830028	0,00	0,00	5 995 232,54	CR	ACT	-5 995 232,54
300 60	1	1720328	0,00	0,00	4 539 619,59	CR	ACT	-4 539 619,59
300 60	1	501640521	0,00	0,00	3 494 154,13	CR	ACT	-3 494 154,13
300 60	1	601830256	0,00	0,00	3 262 969,06	CR	ACT	-3 262 969,06
300 60	1	203190241	0,00	0,00	3 262 355,49	CR	ACT	-3 262 355,49
300 60	1	501600050	0,00	0,00	1 276 062,20	CR	ACT	-1 276 062,20
300 60	1	104070286	0,00	0,00	471 563,01	CR	ACT	-471 563,01
300 60	1	303820149	0,00	0,00	280 438,66	CR	ACT	-280 438,66
300 60	1	900680489	0,00	0,00	159 187,40	CR	ACT	-159 187,40
300 60	1	401320145	0,00	0,00	3 000,00	CR	ACT	-3 000,00
300 60	1	104300663	0,00	0,00	1 471,56	CR	ACT	-1 471,56
300 60	1	17360644	0,00	0,00	0,01	CR	ACT	-0,01
	57	TOTAL						-937 613 388,20
		Total débitos en el Auxiliar Cuenta Individual IVM						909 944 159,92
		Saldo Auxiliar Cuentas Individuales IVM						-27 669 228,28

Fuente: Auxiliar Cuenta Individual del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre 2020.

ANEXO 2 CUENTA CONTABLE 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" DEL AUXILIAR CUENTAS INDIVIDUALES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

CUENTA	Q	CUENTA INDIVIDUAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO DEBITOS	CON CR	COND
300 60	1	203650628	0,00	0,00	54 828 501,25		ACT
300 60	1	900760361	0,00	0,00	44 526 232,19		ACT
300 60	1	701040335	0,00	0,00	41 608 110,99		ACT
300 60	1	601580517	0,00	0,00	39 401 902,46		ACT
300 60	1	303000755	36 335 573,37	0,00	36 335 573,37		ACT
300 60	1	701250024	0,00	0,00	34 782 314,03		ACT
300 60	1	204320490	0,00	0,00	32 320 959,12		ACT
300 60	1	106740639	0,00	0,00	30 608 495,42		ACT
300 60	1	104910571	0,00	0,00	29 813 128,25		ACT
300 60	1	107750153	0,00	0,00	27 803 654,76		ACT
300 60	1	107710050	0,00	0,00	26 843 491,19		ACT
300 60	1	900620133	0,00	0,00	24 836 672,27		ACT
300 60	1	700960460	0,00	0,00	23 486 291,57		ACT
300 60	1	900720749	20 078 667,15	0,00	20 078 667,15		ACT
300 60	1	900790901	0,00	0,00	19 635 902,72		ACT
300 60	1	502390968	0,00	0,00	19 006 789,14		ACT
300 60	1	111960154	0,00	0,00	18 010 122,52		ACT
300 60	1	800830188	0,00	0,00	17 203 896,56		ACT
300 60	1	501371009	0,00	0,00	17 091 178,67		ACT
300 60	1	800900819	0,00	0,00	15 982 530,29		ACT
300 60	1	601720097	0,00	0,00	15 677 096,49		ACT
300 60	1	601730496	0,00	0,00	15 321 316,83		ACT
300 60	1	800840127	14 344 759,50	0,00	14 344 759,50		ACT
300 60	1	303360492	14 279 858,23	0,00	14 279 858,23		ACT
300 60	1	106430173	0,00	0,00	14 235 182,81		ACT
300 60	1	108950662	13 632 957,01	0,00	13 632 957,01		ACT
300 60	1	800900823	0,00	0,00	12 928 044,96		ACT
300 60	1	108230837	0,00	0,00	12 173 090,20		ACT
300 60	1	502080730	11 815 370,00	0,00	11 815 370,00		ACT
300 60	1	104850990	0,00	0,00	11 531 570,19		ACT
300 60	1	105800178	0,00	0,00	11 218 937,39		ACT
300 60	1	204100408	10 925 761,10	0,00	10 925 761,10		ACT
300 60	1	106730406	9 244 132,21	0,00	9 244 132,21		ACT
300 60	1	302320502	9 095 360,03	0,00	9 095 360,03		ACT

300 60	1	203520410	0,00	0,00	8 772 674,46	ACT
300 60	1	502190201	0,00	0,00	8 586 062,39	ACT
300 60	1	701700496	0,00	0,00	8 545 423,86	ACT
300 60	1	502230611	8 463 701,86	0,00	8 463 701,86	ACT
300 60	1	105670201	0,00	0,00	8 249 636,54	ACT
300 60	1	105120961	0,00	0,00	8 195 510,89	ACT
300 60	1	401230133	0,00	0,00	8 086 020,24	ACT
300 60	1	109720877	0,00	0,00	7 925 885,77	ACT
300 60	1	107500527	0,00	0,00	7 821 799,41	ACT
300 60	1	800850341	0,00	0,00	7 814 226,11	ACT
300 60	1	204090614	7 683 097,24	0,00	7 683 097,24	ACT
300 60	1	401380292	0,00	0,00	7 596 281,87	ACT
300 60	1	601790386	0,00	0,00	7 555 247,57	ACT
300 60	1	502080732	7 141 866,38	0,00	7 141 866,38	ACT
300 60	1	900670080	0,00	0,00	5 129 253,39	ACT
300 60	1	106940539	0,00	0,00	5 071 748,55	ACT
300 60	1	501970880	5 056 629,89	0,00	5 056 629,89	ACT
300 60	1	105920572	0,00	0,00	4 433 266,61	ACT
300 60	1	105870810	0,00	0,00	4 428 692,97	ACT
300 60	1	110120410	0,00	0,00	3 683 108,86	ACT
300 60	1	105020151	0,00	0,00	3 641 675,35	ACT
300 60	1	800500416	0,00	0,00	2 911 797,65	ACT
300 60	1	110380484	2 331 639,51	0,00	2 331 639,51	ACT
300 60	1	105210243	0,00	0,00	1 804 972,62	ACT
300 60	1	602370820	0,00	0,00	1 698 058,02	ACT
300 60	1	203460555	0,00	0,00	1 369 431,17	ACT
300 60	1	106900409	0,00	0,00	1 227 009,62	ACT
300 60	1	204840485	0,00	0,00	972 054,94	ACT
300 60	1	800990645	903 853,25	0,00	903 853,25	ACT
300 60	1	104540313	0,00	0,00	826 215,02	ACT
300 60	1	105120572	0,00	0,00	636 075,84	ACT
300 60	1	501490631	0,00	0,00	395 991,85	ACT
300 60	1	104740582	0,00	0,00	308 544,23	ACT
300 60	1	202920160	0,00	0,00	44 242,85	ACT
300 60	1	601340033	0,00	0,00	4 612,21	ACT
300 60	1	204080104	0,00	0,00	0,06	ACT
	70				909 944 159,92	

Fuente: Auxiliar Cuenta Individual del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre 2020.

**ANEXO 3: CUENTA 300-60-4 "CXP TRASLADO CUOTAS MAGISTERIO" ASIENTOS DE DIARIO
DUPLICADOS EN EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE CON CORTE AL 31 DE
DICIEMBRE 2020.**

REG	CTA CONTAB	Q	ACT	CTAINDIV	COMPROBA	FECHA	OPER	DEB CRED	MONTO	REG1	CTA CONTAB1	U. E 1	ACT1	CTAINDIV1	COMPROBA1	FECHA1	OPER 1	DEB CRED1	MONTO1
2	300604	1	81	601270365	2419090008079	20190930	1	2	3 982,80	2	300604	0	81	601270365	2420090008006	20200930	1	1	3 982,80
2	300604	1	81	502020445	2418120008047	20181231	1	2	16 561,77	2	300604	0	81	502020445	2420090008006	20200930	1	1	16 561,77
2	300604	1	81	601370547	2420010008043	20200131	1	2	594 590,69	2	300604	0	81	601370547	2420090008006	20200930	1	1	594 590,69
2	300604	1	81	25116983	2418110008144	20181130	1	2	3 205 391,27	2	300604	0	0	25116983	2418120008119	20181231	1	1	3 205 391,27
2	300604	1	81	30380001	2420010008043	20200131	1	2	4 078 181,47	2	300604	0	81	30380001	2420090008006	20200930	1	1	4 078 181,47
2	300604	1	81	601260982	2418090008123	20180930	1	2	4 997 685,60	2	300604	0	0	601260982	2418120008121	20181231	1	1	4 997 685,60
2	300604	1	81	205290718	2420010008043	20200131	1	2	17 947 814,28	2	300604	0	81	205290718	2420090008006	20200930	1	1	17 947 814,28
2	300604	1	81	401470932	2419090008080	20190930	1	2	24 525 749,22	2	300604	0	81	401470932	2420090008006	20200930	1	1	24 525 749,22
2	300604	1	81	302940026	2418120008047	20181231	1	2	28 850 926,38	2	300604	0	81	302940026	2420090008006	20200930	1	1	28 850 926,38
2	300604	1	81	800760303	2419090008079	20190930	1	2	37 482 118,51	2	300604	0	81	800760303	2420090008006	20200930	1	1	37 482 118,51
2	300604	1	81	203250413	2418120008047	20181231	1	2	39 390 165,74	2	300604	0	81	203250413	2420090008006	20200930	1	1	39 390 165,74
2	300604	1	81	10870794	2420050008056	20200531	1	2	41 243 743,78	2	300604	0	81	10870794	2420090008006	20200930	1	1	41 243 743,78
2	300604	1	0	601010326	2418120008119	20181231	1	2	3 205 391,27	2	300604	0	81	601010326	4500040033535	20181126	0	1	3 205 391,27
2	300604	1	81	60170365	2420090008006	20200930	1	2	3 982,80	2	300604	0	81	60170365	4500040037434	20190827	0	1	3 982,80
2	300604	1	81	205020445	2420090008006	20200930	1	2	16 561,77	2	300604	0	81	205020445	4500040034347	20181221	0	1	16 561,77
2	300604	1	81	61370547	2420090008006	20200930	1	2	594 590,69	2	300604	0	81	61370547	4500040039631	20200206	0	1	594 590,69
2	300604	1	81	303880001	2420090008006	20200930	1	2	4 078 181,47	2	300604	0	81	303880001	4500040039629	20200206	0	1	4 078 181,47
2	300604	1	0	0	2418120008121	20181231	1	2	4 997 685,60	2	300604	9112	81	0	4500040032976	20181010	0	1	4 997 685,60
2	300604	1	81	205290715	2420090008006	20200930	1	2	17 947 814,28	2	300604	0	81	205290715	4500040039625	20200206	0	1	17 947 814,28
2	300604	1	81	401470931	2420090008006	20200930	1	2	24 525 749,22	2	300604	0	81	401470931	4500040037430	20190827	0	1	24 525 749,22
2	300604	1	81	302910026	2420090008006	20200930	1	2	28 850 926,38	2	300604	0	81	302910026	4500040034346	20181221	0	1	28 850 926,38
2	300604	1	81	8007460303	2420090008006	20200930	1	2	37 482 118,51	2	300604	0	81	8007460303	4500040037435	20190827	0	1	37 482 118,51
2	300604	1	81	20325413	2420090008006	20200930	1	2	39 390 165,74	2	300604	0	81	20325413	4500040034346	20181221	0	1	39 390 165,74
2	300604	1	81	108070794	2420090008006	20200930	1	2	41 243 743,78	2	300604	0	81	108070794	4500040040682	20200520	0	1	41 243 743,78
2	300604	1	81	104300663	2419010008079	20190131	1	2	1 471,56	2	300604	0	81	104300663	4500040035017	20190207	0	1	1 471,56
2	300604	1	81	104300663	2419090008097	20190930	1	2	1 471,56	2	300604	0	81	104300663	4500040035017	20190207	0	1	1 471,56
2	300604	1	81	900680489	2419010008079	20190131	1	2	159 187,40	2	300604	0	81	900680489	4500040035018	20190207	0	1	159 187,40
2	300604	1	81	900680489	2419090008097	20190930	1	2	159 187,40	2	300604	0	81	900680489	4500040035018	20190207	0	1	159 187,40
2	300604	1	81	303820149	2419010008079	20190131	1	2	280 438,66	2	300604	0	81	303820149	4500040035020	20190207	0	1	280 438,66
2	300604	1	81	303820149	2419090008096	20190930	1	2	280 438,66	2	300604	0	81	303820149	4500040035020	20190207	0	1	280 438,66
2	300604	1	81	104070286	2419010008079	20190131	1	2	471 563,01	2	300604	0	81	104070286	4500040035020	20190207	0	1	471 563,01
2	300604	1	81	104070286	2419090008096	20190930	1	2	471 563,01	2	300604	0	81	104070286	4500040035020	20190207	0	1	471 563,01
2	300604	1	81	501600050	2419010008079	20190131	1	2	1 276 062,20	2	300604	0	81	501600050	4500040035018	20190207	0	1	1 276 062,20
2	300604	1	81	501600050	2419090008097	20190930	1	2	1 276 062,20	2	300604	0	81	501600050	4500040035018	20190207	0	1	1 276 062,20
2	300604	1	81	203190241	2419010008079	20190131	1	2	3 262 355,49	2	300604	0	81	203190241	4500040035017	20190207	0	1	3 262 355,49
2	300604	1	81	203190241	2419090008097	20190930	1	2	3 262 355,49	2	300604	0	81	203190241	4500040035017	20190207	0	1	3 262 355,49
2	300604	1	81	601830256	2419010008079	20190131	1	2	3 262 969,06	2	300604	0	81	601830256	4500040035032	20190207	0	1	3 262 969,06
2	300604	1	81	601830256	2419090008097	20190930	1	2	3 262 969,06	2	300604	0	81	601830256	4500040035032	20190207	0	1	3 262 969,06
2	300604	1	81	501640521	2419010008079	20190131	1	2	3 494 154,13	2	300604	0	81	501640521	4500040035020	20190207	0	1	3 494 154,13
2	300604	1	81	501640521	2419090008096	20190930	1	2	3 494 154,13	2	300604	0	81	501640521	4500040035020	20190207	0	1	3 494 154,13

2	300604	1	81	501830028	2419010008079	20190131	1	2	5 995 232,54	2	300604	0	81	501830028	4500040035017	20190207	0	1	5 995 232,54
2	300604	1	81	501830028	2419090008097	20190930	1	2	5 995 232,54	2	300604	0	81	501830028	4500040035017	20190207	0	1	5 995 232,54
2	300604	1	81	601010702	2419010008079	20190131	1	2	6 013 373,16	2	300604	0	81	601010702	4500040035032	20190207	0	1	6 013 373,16
2	300604	1	81	601010702	2419090008097	20190930	1	2	6 013 373,16	2	300604	0	81	601010702	4500040035032	20190207	0	1	6 013 373,16
2	300604	1	81	107820977	2419010008079	20190131	1	2	7 093 135,50	2	300604	0	81	107820977	4500040035020	20190207	0	1	7 093 135,50
2	300604	1	81	107820977	2419090008096	20190930	1	2	7 093 135,50	2	300604	0	81	107820977	4500040035020	20190207	0	1	7 093 135,50
2	300604	1	81	105880705	2419010008079	20190131	1	2	7 459 065,12	2	300604	0	81	105880705	4500040035018	20190207	0	1	7 459 065,12
2	300604	1	81	105880705	2419090008097	20190930	1	2	7 459 065,12	2	300604	0	81	105880705	4500040035018	20190207	0	1	7 459 065,12
2	300604	1	81	601300384	2419010008079	20190131	1	2	8 206 769,38	2	300604	0	81	601300384	4500040035019	20190207	0	1	8 206 769,38
2	300604	1	81	601300384	2419090008097	20190930	1	2	8 206 769,38	2	300604	0	81	601300384	4500040035019	20190207	0	1	8 206 769,38
2	300604	1	81	204450521	2419010008079	20190131	1	2	8 317 413,95	2	300604	0	81	204450521	4500040035021	20190207	0	1	8 317 413,95
2	300604	1	81	204450521	2419090008096	20190930	1	2	8 317 413,95	2	300604	0	81	204450521	4500040035021	20190207	0	1	8 317 413,95
2	300604	1	81	502570240	2419010008079	20190131	1	2	9 003 047,06	2	300604	0	81	502570240	4500040035019	20190207	0	1	9 003 047,06
2	300604	1	81	502570240	2419090008096	20190930	1	2	9 003 047,06	2	300604	0	81	502570240	4500040035019	20190207	0	1	9 003 047,06
2	300604	1	81	105730261	2419010008079	20190131	1	2	9 062 711,67	2	300604	0	81	105730261	4500040035020	20190207	0	1	9 062 711,67
2	300604	1	81	105730261	2419090008096	20190930	1	2	9 062 711,67	2	300604	0	81	105730261	4500040035020	20190207	0	1	9 062 711,67
2	300604	1	81	105860892	2419010008079	20190131	1	2	9 174 433,11	2	300604	0	81	105860892	4500040035019	20190207	0	1	9 174 433,11
2	300604	1	81	105860892	2419090008097	20190930	1	2	9 174 433,11	2	300604	0	81	105860892	4500040035019	20190207	0	1	9 174 433,11
2	300604	1	81	117330077	2419010008079	20190131	1	2	9 333 620,87	2	300604	0	81	117330077	4500040035020	20190207	0	1	9 333 620,87
2	300604	1	81	117330077	2419090008096	20190930	1	2	9 333 620,87	2	300604	0	81	117330077	4500040035020	20190207	0	1	9 333 620,87
2	300604	1	81	104180871	2419010008079	20190131	1	2	9 409 679,46	2	300604	0	81	104180871	4500040035019	20190207	0	1	9 409 679,46
2	300604	1	81	104180871	2419090008097	20190930	1	2	9 409 679,46	2	300604	0	81	104180871	4500040035019	20190207	0	1	9 409 679,46
2	300604	1	81	401320674	2419010008079	20190131	1	2	9 660 120,08	2	300604	0	81	401320674	4500040035018	20190207	0	1	9 660 120,08
2	300604	1	81	401320674	2419090008097	20190930	1	2	9 660 120,08	2	300604	0	81	401320674	4500040035018	20190207	0	1	9 660 120,08
2	300604	1	81	401330726	2419010008079	20190131	1	2	11 318 227,43	2	300604	0	81	401330726	4500040035032	20190207	0	1	11 318 227,43
2	300604	1	81	401330726	2419090008097	20190930	1	2	11 318 227,43	2	300604	0	81	401330726	4500040035032	20190207	0	1	11 318 227,43
2	300604	1	81	801020648	2419010008079	20190131	1	2	13 221 260,33	2	300604	0	81	801020648	4500040035018	20190207	0	1	13 221 260,33
2	300604	1	81	801020648	2419090008097	20190930	1	2	13 221 260,33	2	300604	0	81	801020648	4500040035018	20190207	0	1	13 221 260,33
2	300604	1	81	109570077	2419010008079	20190131	1	2	14 012 829,36	2	300604	0	81	109570077	4500040035017	20190207	0	1	14 012 829,36
2	300604	1	81	109570077	2419090008097	20190930	1	2	14 012 829,36	2	300604	0	81	109570077	4500040035017	20190207	0	1	14 012 829,36
2	300604	1	81	205550828	2419010008079	20190131	1	2	14 691 106,74	2	300604	0	81	205550828	4500040035019	20190207	0	1	14 691 106,74
2	300604	1	81	205550828	2419090008097	20190930	1	2	14 691 106,74	2	300604	0	81	205550828	4500040035019	20190207	0	1	14 691 106,74
2	300604	1	81	104900759	2419010008079	20190131	1	2	15 196 404,17	2	300604	0	81	104900759	4500040035021	20190207	0	1	15 196 404,17
2	300604	1	81	104900759	2419090008096	20190930	1	2	15 196 404,17	2	300604	0	81	104900759	4500040035021	20190207	0	1	15 196 404,17
2	300604	1	81	109830489	2419010008079	20190131	1	2	18 486 511,48	2	300604	0	81	109830489	4500040035017	20190207	0	1	18 486 511,48
2	300604	1	81	109830489	2419090008097	20190930	1	2	18 486 511,48	2	300604	0	81	109830489	4500040035017	20190207	0	1	18 486 511,48
2	300604	1	81	205130237	2419010008079	20190131	1	2	18 822 197,97	2	300604	0	81	205130237	4500040035020	20190207	0	1	18 822 197,97
2	300604	1	81	205130237	2419090008096	20190930	1	2	18 822 197,97	2	300604	0	81	205130237	4500040035020	20190207	0	1	18 822 197,97
2	300604	1	81	108060659	2419010008079	20190131	1	2	19 475 780,16	2	300604	0	81	108060659	4500040035019	20190207	0	1	19 475 780,16
2	300604	1	81	108060659	2419090008097	20190930	1	2	19 475 780,16	2	300604	0	81	108060659	4500040035019	20190207	0	1	19 475 780,16
2	300604	1	81	108310699	2419010008079	20190131	1	2	20 842 390,72	2	300604	0	81	108310699	4500040035032	20190207	0	1	20 842 390,72
2	300604	1	81	108310699	2419090008097	20190930	1	2	20 842 390,72	2	300604	0	81	108310699	4500040035032	20190207	0	1	20 842 390,72
2	300604	1	81	401580114	2419010008079	20190131	1	2	21 977 469,48	2	300604	0	81	401580114	4500040035019	20190207	0	1	21 977 469,48
2	300604	1	81	401580114	2419090008097	20190930	1	2	21 977 469,48	2	300604	0	81	401580114	4500040035019	20190207	0	1	21 977 469,48
2	300604	1	81	109860680	2419010008079	20190131	1	2	22 490 669,00	2	300604	0	81	109860680	4500040035021	20190207	0	1	22 490 669,00

2	300604	1	81	109860680	2419090008096	20190930	1	2	22 490 669,00	2	300604	0	81	109860680	4500040035021	20190207	0	1	22 490 669,00
2	300604	1	81	106860461	2419010008079	20190131	1	2	22 504 687,50	2	300604	0	81	106860461	4500040035032	20190207	0	1	22 504 687,50
2	300604	1	81	106860461	2419090008097	20190930	1	2	22 504 687,50	2	300604	0	81	106860461	4500040035032	20190207	0	1	22 504 687,50
2	300604	1	81	303230198	2419010008079	20190131	1	2	23 492 632,08	2	300604	0	81	303230198	4500040035017	20190207	0	1	23 492 632,08
2	300604	1	81	303230198	2419090008097	20190930	1	2	23 492 632,08	2	300604	0	81	303230198	4500040035017	20190207	0	1	23 492 632,08
2	300604	1	81	204130381	2419010008079	20190131	1	2	24 564 389,07	2	300604	0	81	204130381	4500040035020	20190207	0	1	24 564 389,07
2	300604	1	81	204130381	2419090008096	20190930	1	2	24 564 389,07	2	300604	0	81	204130381	4500040035020	20190207	0	1	24 564 389,07
2	300604	1	81	302750469	2419010008079	20190131	1	2	24 667 537,25	2	300604	0	81	302750469	4500040035018	20190207	0	1	24 667 537,25
2	300604	1	81	302750469	2419090008097	20190930	1	2	24 667 537,25	2	300604	0	81	302750469	4500040035018	20190207	0	1	24 667 537,25
2	300604	1	81	502600760	2419010008079	20190131	1	2	24 791 889,58	2	300604	0	81	502600760	4500040035018	20190207	0	1	24 791 889,58
2	300604	1	81	502600760	2419090008097	20190930	1	2	24 791 889,58	2	300604	0	81	502600760	4500040035018	20190207	0	1	24 791 889,58
2	300604	1	81	401660719	2419010008079	20190131	1	2	24 810 399,22	2	300604	0	81	401660719	4500040035017	20190207	0	1	24 810 399,22
2	300604	1	81	401660719	2419090008097	20190930	1	2	24 810 399,22	2	300604	0	81	401660719	4500040035017	20190207	0	1	24 810 399,22
2	300604	1	81	204770541	2419010008079	20190131	1	2	25 093 625,72	2	300604	0	81	204770541	4500040035032	20190207	0	1	25 093 625,72
2	300604	1	81	204770541	2419090008097	20190930	1	2	25 093 625,72	2	300604	0	81	204770541	4500040035032	20190207	0	1	25 093 625,72
2	300604	1	81	401590008	2419010008079	20190131	1	2	25 508 746,15	2	300604	0	81	401590008	4500040035019	20190207	0	1	25 508 746,15
2	300604	1	81	401590008	2419090008097	20190930	1	2	25 508 746,15	2	300604	0	81	401590008	4500040035019	20190207	0	1	25 508 746,15
2	300604	1	81	110710924	2419010008079	20190131	1	2	25 859 256,70	2	300604	0	81	110710924	4500040035020	20190207	0	1	25 859 256,70
2	300604	1	81	110710924	2419090008096	20190930	1	2	25 859 256,70	2	300604	0	81	110710924	4500040035020	20190207	0	1	25 859 256,70
2	300604	1	81	107620695	2419010008079	20190131	1	2	27 546 706,70	2	300604	0	81	107620695	4500040035032	20190207	0	1	27 546 706,70
2	300604	1	81	107620695	2419090008097	20190930	1	2	27 546 706,70	2	300604	0	81	107620695	4500040035032	20190207	0	1	27 546 706,70
2	300604	1	81	602780179	2419010008079	20190131	1	2	27 574 216,09	2	300604	0	81	602780179	4500040035017	20190207	0	1	27 574 216,09
2	300604	1	81	602780179	2419090008097	20190930	1	2	27 574 216,09	2	300604	0	81	602780179	4500040035017	20190207	0	1	27 574 216,09
2	300604	1	81	104520371	2419010008079	20190131	1	2	27 686 454,27	2	300604	0	81	104520371	4500040035019	20190207	0	1	27 686 454,27
2	300604	1	81	104520371	2419090008097	20190930	1	2	27 686 454,27	2	300604	0	81	104520371	4500040035019	20190207	0	1	27 686 454,27
2	300604	1	81	105990890	2419010008079	20190131	1	2	27 801 276,96	2	300604	0	81	105990890	4500040035017	20190207	0	1	27 801 276,96
2	300604	1	81	105990890	2419090008097	20190930	1	2	27 801 276,96	2	300604	0	81	105990890	4500040035017	20190207	0	1	27 801 276,96
2	300604	1	81	204860733	2419010008079	20190131	1	2	28 484 572,99	2	300604	0	81	204860733	4500040035020	20190207	0	1	28 484 572,99
2	300604	1	81	204860733	2419090008096	20190930	1	2	28 484 572,99	2	300604	0	81	204860733	4500040035020	20190207	0	1	28 484 572,99
2	300604	1	81	108230087	2419010008079	20190131	1	2	29 559 684,70	2	300604	0	81	108230087	4500040035032	20190207	0	1	29 559 684,70
2	300604	1	81	108230087	2419090008097	20190930	1	2	29 559 684,70	2	300604	0	81	108230087	4500040035032	20190207	0	1	29 559 684,70
2	300604	1	81	108920356	2419010008079	20190131	1	2	29 698 200,04	2	300604	0	81	108920356	4500040035018	20190207	0	1	29 698 200,04
2	300604	1	81	108920356	2419090008097	20190930	1	2	29 698 200,04	2	300604	0	81	108920356	4500040035018	20190207	0	1	29 698 200,04
2	300604	1	81	104580125	2419010008079	20190131	1	2	30 314 549,77	2	300604	0	81	104580125	4500040035017	20190207	0	1	30 314 549,77
2	300604	1	81	104580125	2419090008097	20190930	1	2	30 314 549,77	2	300604	0	81	104580125	4500040035017	20190207	0	1	30 314 549,77
2	300604	1	81	800740070	2419010008079	20190131	1	2	32 445 089,42	2	300604	0	81	800740070	4500040035032	20190207	0	1	32 445 089,42
2	300604	1	81	800740070	2419090008097	20190930	1	2	32 445 089,42	2	300604	0	81	800740070	4500040035032	20190207	0	1	32 445 089,42
2	300604	1	81	900430724	2419010008079	20190131	1	2	41 922 392,31	2	300604	0	81	900430724	4500040035018	20190207	0	1	41 922 392,31
2	300604	1	81	900430724	2419090008097	20190930	1	2	41 922 392,31	2	300604	0	81	900430724	4500040035018	20190207	0	1	41 922 392,31
2	300604	1	81	108780546	2419010008079	20190131	1	2	46 136 564,49	2	300604	0	81	108780546	4500040035032	20190207	0	1	46 136 564,49
2	300604	1	81	108780546	2419090008097	20190930	1	2	46 136 564,49	2	300604	0	81	108780546	4500040035032	20190207	0	1	46 136 564,49
			126						2 148 542 865,54									126	2 148 542 865,54
																		24	404 673 823,02
																	casos	102	1 743 869 042,52

DAE-0106-2019	1	24/1/2019	1-1365-0031	FRANCINIE PÉREZ RODRÍGUEZ	7 490 889,51
DAE-0132-2019	1	30/1/2019	0-2606-2698	DENISE MARIE BEAUCHAMP	8 282 837,81
DAE-0160-2019	1	4/2/2019	2-0379-0943	BERNARDITA SALAZAR ARIAS	2 313 489,48
DAE-0681-2019	1	27/6/2019	1-0933-0800	TATIANA MARÍA SANDÍ ZUNIGA	6 050 115,92
DAE-0760-2019	1	9/7/2019	1-0716-0368	ERIK DE JESÚS ROMÁN SÁNCHEZ	3 229 955,81
DAE-0839-2019	1	23/7/2019	5-0171-0056	ALFONSO JAVIER VARGAS GUTIÉRREZ	6 573 423,33
DAE-1146-2019	1	22/8/2019	2-0359-0932	GONZÁLEZ PÉREZ EDUARDO	5 939,40
DAE-1181-2019	1	22/8/2019	7-0063-0228	GRANADOS AGUILLAR JEANNETTE	137 737,88
DAE-1328-2019	1	13/11/2019	0-1585-8720	PAUL CHACALTANA VÁZQUEZ	7 433 601,57
DAE-0021-2020	1	14/1/2020	4-0134-0498	RODRÍGUEZ NUÑEZ EUGENNY BEATRIZ	5 640 485,89
PE-DAE-0663-2020	1	21/7/2020	1-0447-0232	QUESADA SANTAMARÍA LILLIAM	3 964 671,15
PE-DAE-0663-2020	1	21/7/2020	1-0486-0267	JIMÉNEZ VARGAS SANDRA	6 392 914,75
PE-DAE-0663-2020	1	21/7/2020	2-0299-0830	SEGURA RODRÍGUEZ GERARDO	11 050 140,62
PE-DAE-0663-2020	1	21/7/2020	3-0181-0614	RIVERA FERNÁNDEZ ZENEIDA	684 287,33
PE-DAE-0663-2020	1	21/7/2020	3-0225-0703	VEGA CALVO RODOLFO	3 180 093,16
PE-DAE-0663-2020	1	21/7/2020	5-0176-0184	MENDOZA LÓPEZ JUAN JOSÉ	2 145 374,26
PE-DAE-0663-2020	1	21/7/2020	5-0227-0465	CASTILLO VILLEGAS MARCO	1 608 862,46
PE-DAE-0663-2020	1	21/7/2020	8-0092-0100	SIMÓN PÉREZ JORGE JUAN	10 957 567,05
PE-DAE-0663-2020	1	21/7/2020	9-0076-0044	ATAN CHACÓN GERARDO	933 130,95
PE-DAE-0729-2020	1	10/8/2020	5-0185-0128	RAMÍREZ RAMÍREZ ENIDIA	20 080 300,16
PE-DAE-0809-2020	1	8/9/2020	2-0387-0460	VÁSQUEZ CARBALLO ANA CRETTEL	48 580 361,68
PE-DAE-0934-2020	1	8/10/2020	1-0882-0622	MONGE PIEDRA RICARDO	54 450 795,39
PE-DAE-0934-2020	1	8/10/2020	1-1118-0657	CHAACÓN BARQUERO YERLIN JUDITH	41 489 734,07
PE-DAE-0953-2020	1	14/10/2020	1-0882-0622	MONGE PIEDRA RICARDO	54 747 001,32
PE-DAE-0953-2020	1	14/10/2020	2-0315-0458	MORALES ALFARO ELIETH	43 550 782,40
PE-DAE-0953-2020	1	14/10/2020	2-0387-0460	VÁSQUEZ CARBALLO ANA CRETTEL	53 718 070,21
PE-DAE-0946-2020	1	12/10/2020	2-0504-0674	HIDALGO MORALES CAROL	37 004 969,18
	57				754 688 158,85

FUENTE: elaboración propia con la información que suministró el Área Actuarial de la Dirección Económica y Actuarial.